

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

SERGIO ANDRES MEDINA GARAVITO

E-mail: TRDASD@hotmail.com

No. del Radicado	2021-037210
Fecha de Radicado	13 de diciembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0733
Tema	Traslado por falta de competencia

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) si una empresa que presta servicios de elaboración de estados financieros, y registro contable en otro país que no es Colombia, pero los servicios son prestados desde al exterior, donde ningún profesional firma como contador ni en Colombia ni en el exterior. Se debe registrar en la junta central de contadores. Teniendo profesionales en Colombia que en ocasiones no son contadores. (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, el CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre temas relacionados con el registro ante la UAE Junta Central de Contadores, Por ello, le recomendamos que las inquietudes sobre temas sancionatorios sean realizadas directamente a dicha entidad, que es la encargada de ejercer el registro de la profesión contable en Colombia.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

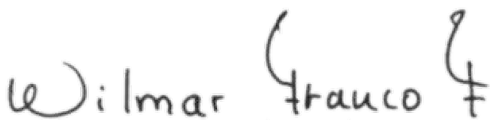
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Bogotá, D.C.,

Doctor
JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General
UAE Junta Central de Contadores
E-mail: direccion.general@jcc.gov.co; info@jcc.gov.co

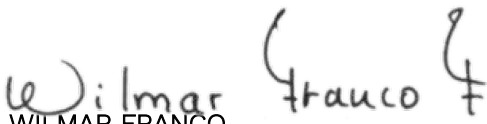
No. del Radicado	2021-037210
Fecha de Radicado	13 de diciembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0733
Tema	Traslado por falta de competencia

Respectado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del(a) señor(a) **SERGIO ANDRES MEDINA GARAVITO** con correo electrónico: TRDASD@hotmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en la cual se pregunta: *"(...) si una empresa que presta servicios de elaboración de estados financieros, y registro contable en otro país que no es Colombia, pero los servicios son prestados desde al exterior, donde ningún profesional firma como contador ni en Colombia ni en el exterior. Se debe registrar en la junta central de contadores. Teniendo profesionales en Colombia que en ocasiones no son contadores. (...)"*

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20